

Candela, Forte, Candela San y unalamiciento de los chojones de esta Villa y la de Montalegre, Chuz, Hanez, Gomez, Motina, Samba.

que va a practicar en el dia de mañana a las ocho de esta tarde do privilegio en el sitio denominado "Cueva de la Soja". Autorizada la Suprema Corporacion y por unanimidad acuerdo nombra, como miembro, a los Vros Concejales D. Basualto y D. Andres Morales y D. Jose Domingo San dela, para que, asociandose a las personas inteligentes que a este fin se estimen necesarias, formen la comision que represente a esta Municipalidad en la expresada operacion; para cuyo efecto se les pasara los oportunos comunicacion que le servira de cedula.

Mojones.

Reconocimiento y señalamiento de los de Telpa y Montalegre.

Con lo que se dio por terminada esta sesion extraordinaria, firmando todos los Vros concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Hanez, Palacios, Galan, Amat, Rivas, Canales, Candela, P. A. D. S. A. B. B.

Sesion del 21 de Octubre de 1872.

En la Villa de Telpa a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas Consistoriales los Vros de su Excmo Ayuntamiento, expresados al margen, el Sr. Presidente D. Jose Hanez y los Regidores primer tenientes, Alcaldes y Ajudantes constitucionales y accidentales, de claro abierta la sesion ordinaria de este dia, leida el acta de la anterior,

Srs Concejales.
Hanez, Ortega, Presidente,
Lacarra, Palacios, Diaz,
Vergara, Amat, Mestre,
Palacio, Proins, Puche,
Rivas, Ortega, Palacios, Hanez,
Piondas, Candela, Forte,
Candela, Sanchez, Hanez,
Gomez, y Motina, Samba.

fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Suprema Corporacion: que por el examen que en cumplimiento de los sagrados deberes que su cargo impone; por las reclamaciones de los partiques del presupuesto; por el cumplimiento que exigen las oficinas del Estado, de mandatos que se desconocen; y por las conminaciones de la comision provincial; por los descubiertos de sus gastos para gastos provinciales, ha tenido que hacer en varios de los servicios de la Administracion municipal, ha tenido lugar de observarse el lamentable estado en que esta se encuentra, pues no aparecen libros algunos de actas de arcivos de fondos municipales, ni libros mayores donde se comprenden los ajustes individuales por capitulos y articulos de cada presupuesto; sin embargo repartimientos del deficit municipal o vicarial de los años 1871-72 y 1872-73 que debio seguir la ley, y practicas el Excmo Ayuntamiento de esta poblacion, suspenso por disposicion superior en 23 de Agosto ultimo; sin padron general del recudario que como instrumento solemne, publico y fehaciente, es la base para todos los efectos administrativos segun lo sancionan el articulo 21 de la Ley municipal vigente; sin las cuentas municipales que resultan vendidas, correspondientes a los años 1868-69, 1869-70 y 1870-71 cuyos preliminares por su aprobacion y ultimacion debe

Comense
Administracion
municipal

